



## RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA 111 / 13

"Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - para la Vigencia 2014"

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 del Departamento de Antioquia y la Resolución de Junta Directiva del IDEA 090 del 11 de agosto de 2000 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 89 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. *"El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal."*
2. Que el artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 90 y 91 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: *"El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos..."*
3. Que el artículo décimo quinto de la Resolución 090 del 11 de agosto del 2000, de la Junta Directiva del IDEA, en el numeral 7 establece como función de dicha Junta: *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC."*
4. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, vigencia 2014, mediante la Ordenanza 64 de diciembre 01 de 2013.
5. Que de acuerdo con el considerando número 2, se requiere la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2014, por parte de la Junta Directiva,

COD.14255



Calle 42 N° 52 - 259  
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890.980.179-2

[www.idea.gov.co](http://www.idea.gov.co)  
[contactenos@idea.gov.co](mailto:contactenos@idea.gov.co)  
Medellín - Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA\_Antioquia



11 / 13



**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2014, como se detalla a continuación:

INGRESOS	
MES	PAC
ENERO	10.615.284.860
FEBRERO	10.613.196.172
MARZO	10.605.386.512
ABRIL	10.584.933.745
MAYO	10.585.033.145
JUNIO	10.584.859.195
JULIO	10.584.859.195
AGOSTO	10.570.123.145
SEPTIEMBRE	10.570.123.145
OCTUBRE	10.562.668.145
NOVIEMBRE	10.562.568.745
DICIEMBRE	10.586.051.995
<b>TOTAL</b>	<b>127.026.088.000</b>

GASTOS				
MES	PAC TOTAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
ENERO	10.328.895.172	0	6.525.149.255	3.803.745.917
FEBRERO	8.737.798.726	0	5.816.719.476	2.921.079.250
MARZO	16.416.086.973	1.557.897.500	5.377.243.556	9.480.945.917
ABRIL	7.659.482.941	0	5.290.923.691	2.368.559.250
MAYO	12.735.702.348	0	5.327.316.431	7.408.385.917
JUNIO	7.847.227.121	0	5.478.907.871	2.368.319.250
JULIO	14.307.184.938	0	5.444.799.021	8.862.385.917
AGOSTO	11.694.888.621	0	5.193.169.371	6.501.719.250
SEPTIEMBRE	11.758.293.255	1.557.897.500	5.182.409.838	5.017.985.917
OCTUBRE	10.675.229.988	0	5.169.510.738	5.505.719.250
NOVIEMBRE	7.600.145.155	0	5.669.759.238	1.930.385.917
DICIEMBRE	7.264.152.762	0	5.410.433.512	1.853.719.250
<b>TOTAL</b>	<b>127.026.088.000</b>	<b>3.115.795.000</b>	<b>85.886.342.000</b>	<b>58.022.951.000</b>

COD 14255



Calles 42 N° 52 - 259  
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellin - Colombia



IDEA Antioquia @IDEA\_Antioquia



**Artículo Segundo:** Siempre que se realicen modificaciones al presupuesto que varíen los montos globales definidos en la presente Resolución, se debe de informar a la Honorable Junta Directiva del IDEA.

**Artículo Tercero:** Se autoriza al señor Gerente General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **19 DIC 2013**

  
**SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**  
Presidente

  
**ADRIANA VICTORIA ALVAREZ TRUJILLO**  
Secretaria

Aprobó: Alejandro Granda Zapata, Subgerente Financiero – IDEA  
Revisó: John Fredy Grajales Vera, Director Operativo de Contabilidad y Presupuesto (E).  
Elaboró: Mónica Yasnid Taborda Hoyos, Profesional Universitario de Contabilidad y Presupuesto (E).

COD.14255



Calle 42 N° 52 - 259  
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890.980.179-2

[www.idea.gov.co](http://www.idea.gov.co)  
[contactenos@idea.gov.co](mailto:contactenos@idea.gov.co)  
Medellin Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA\_Antioquia